



San Borja, 21 de Octubre del 2022

RESOLUCION DIRECTORAL N° 000136-2022-DPHI/MC

Vistos, los expedientes N° 2021-0112426, 2022-0052914 y N° 2022-0086050,
y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante expediente N° 2021-0112426, el señor Rodolfo Israel Zumelzu Zamudio, solicita autorización sectorial de avisos y anuncios en monumentos, inmuebles de valor monumental y en inmuebles integrantes de Ambientes Urbano Monumentales y/o Zonas Monumentales, para el inmueble ubicado en calle Rosa Toledo N° 299, esquina con Av. Antonio de Sucre, del distrito Pueblo Libre, provincia y departamento de Lima;

Que, el inmueble ubicado en calle Rosa Toledo N° 299, esquina con Av. Antonio de Sucre, distrito de Pueblo Libre, provincia y departamento de Lima, es integrante de la Zona Monumental de Pueblo Libre declarada mediante la Resolución Ministerial N° 794-87-ED de fecha 17 de noviembre de 1987, y actualizada mediante Resolución Directoral Nacional N° 573/INC de fecha 18 de abril de 2008;

Que, mediante Informe N° 000120-2022-DPHI-JRJ/MC, de fecha 13 de mayo del 2022, se da cuenta de la evaluación realizada a la propuesta de aviso, advirtiéndose observaciones a la propuesta de aviso presentada;

Que, mediante Oficio N° 000876-2022-DPHI/MC, de fecha 16 de mayo de 2022, se da cuenta al administrado las observaciones provenientes de la evaluación a la propuesta de aviso presentada;

Que, mediante expediente N° 2022-0052914, el señor Rodolfo Israel Zumelzu Zamudio, presenta documentación referida a subsanación de observaciones, en atención al Oficio N° 000876-2022-DPHI/MC;

Que mediante Informe N° 000159-2022-DPHI-JRJ/MC, de fecha 04 de agosto de 2022, se da cuenta de la evaluación realizada al expediente N° 2022-0052914, advirtiéndose que persiste una observación parcialmente subsanada;

Que, mediante Oficio N° 001426-2022-DPHI/MC, de fecha 04 de agosto de 2022, se reitera al señor Rodolfo Israel Zumelzu Zamudio, subsanación de observación respecto a la propuesta de aviso presentada;

Que, mediante expediente N° 2022-0086050, el señor Rodolfo Israel Zumelzu Zamudio, presenta documentación referida a la subsanación de observaciones, en atención al Oficio N° 001426-2022-DPHI/MC.

Que, mediante Informe N° 000198-2022-DPHI-JRJ/MC, de fecha 21 de octubre del 2022, personal técnico de la Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble evalúa el expediente presentado, del cual se desprende que cumple con los requisitos establecidos en el Artículo 28-A-3, del Reglamento de la Ley N° 28296, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2006-ED y modificado por los Decretos Supremos N° 007-2020-MC y N° 019-2021-MC; que el aviso propuesto se instalará sobre el vano de



acceso al establecimiento; que el aviso está conformado por un isologo de madera, pintado de color marrón quemado rústico y se instalará anclado al muro de la fachada, además se precisa que no lleva sistema de iluminación;

Que, el aviso según descripción, planos de la propuesta y detalles indicados en las láminas A-01 (fachada) y A-02 (detalle); presenta las siguientes características:

- a. Isologo:
**FOOD
PICAS
DRINKS**
 - Material: madera
 - Color: marrón quemado rustico
 - Largo: 0.80 m.
 - Altura: 0.60 m.
 - Espesor: 0.05 m.
- b. Tipo de fijación: anclado al muro de fachada mediante alcayatas de cemento.
- c. Iluminación: sin iluminación.
- d. Ubicación: sobre el vano de acceso al establecimiento.

Que, el citado informe concluye que el diseño, material, color y ubicación del aviso comercial propuesto para el establecimiento en el inmueble ubicado en calle Rosa Toledo N° 299 esquina con Av. Antonio de Sucre, del distrito Pueblo Libre, provincia y departamento de Lima, se enmarca en los criterios establecidos en el Reglamento para la Administración de la Zona Monumental del distrito de Pueblo Libre, aprobada mediante Resolución Directoral Nacional N° 831/INC de fecha 24 de junio de 2008 y artículo 15 de la Norma A.140 del RNE, aprobada por el Decreto Supremo N° 011-2006-VIVIENDA, el cual mantiene su vigencia según la única Disposición Complementaria Transitoria de la Resolución Ministerial N° 185-2021-VIVIENDA; recomendando su aprobación respectiva;

Que, de la revisión, evaluación y análisis correspondiente, la Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble del Ministerio de Cultura considera, aprobar la propuesta del aviso comercial en el inmueble ubicado en calle Rosa Toledo N° 299 esquina con Av. Antonio de Sucre, del distrito Pueblo Libre, provincia y departamento de Lima, por cuanto cumple con la reglamentación específica aplicable a los bienes inmuebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación;

Que, mediante Ley N° 29565 se creó el Ministerio de Cultura, y a través del Decreto Supremo N° 001-2010-MC, se aprobó la fusión de, entre otros, el Instituto Nacional de Cultura en el citado Ministerio, por lo que toda referencia normativa al INC se debe entender al Ministerio de Cultura;

Que, por medio del Decreto Supremo N° 005-2013-MC publicado en el diario oficial El Peruano de fecha 20 de junio de 2013, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), estableciéndose la estructura orgánica del Ministerio de Cultura;

Que, mediante el artículo 2 del Decreto Supremo N° 007-2020-MC, Decreto Supremo que modifica el Reglamento de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2006-ED, publicado en el diario oficial El Peruano de fecha 05 de junio del 2020, se incorporó el artículo 28-A-

**PERÚ****Ministerio de Cultura**DIRECCIÓN GENERAL DE
PATRIMONIO CULTURALDIRECCIÓN DE PATRIMONIO
HISTÓRICO INMUEBLE*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"**"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"**"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"*

3, que establece el procedimiento de autorización sectorial para la aprobación de Avisos y Anuncios en Monumentos, Inmuebles de Valor Monumental y en inmuebles integrantes de Ambientes Urbanos Monumentales y/o Zonas Monumentales;

Que, a través de la Resolución Directoral N° 000260-2022-OGRH/MC de fecha 23 de setiembre de 2022, se designa temporalmente a partir del 24 de setiembre del año en curso, a la señora Claudia del Carmen Vereau Ibañez para que ejerza el cargo de Directora de la Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble de la Dirección General de Patrimonio Cultural del Ministerio de Cultura;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación de Ministerio de Cultura; el Decreto Supremo N° 001-2010-MC, Fusiones de entidades y órganos en el Ministerio de Cultura; la Ley N° 28296, Ley General de Patrimonio Cultural de la Nación; el Decreto Supremo N° 011-2006-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación; el Decreto Supremo N° 007-2020-MC, que modifica el Reglamento de la Ley N° 28296; el Reglamento Nacional de Edificaciones; y el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la propuesta de aviso comercial en el inmueble ubicado en calle Rosa Toledo N° 299 esquina con Av. Antonio de Sucre, del distrito Pueblo Libre, provincia y departamento de Lima, según las láminas A-01 (fachada) y A-02 (detalle) y las especificaciones técnicas, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- La aprobación que se emite mediante la presente Resolución, no tiene carácter de licencia para ejecución de trabajos de instalación del citado anuncio, la misma que corresponde ser otorgada por la Municipalidad Distrital de Pueblo Libre.

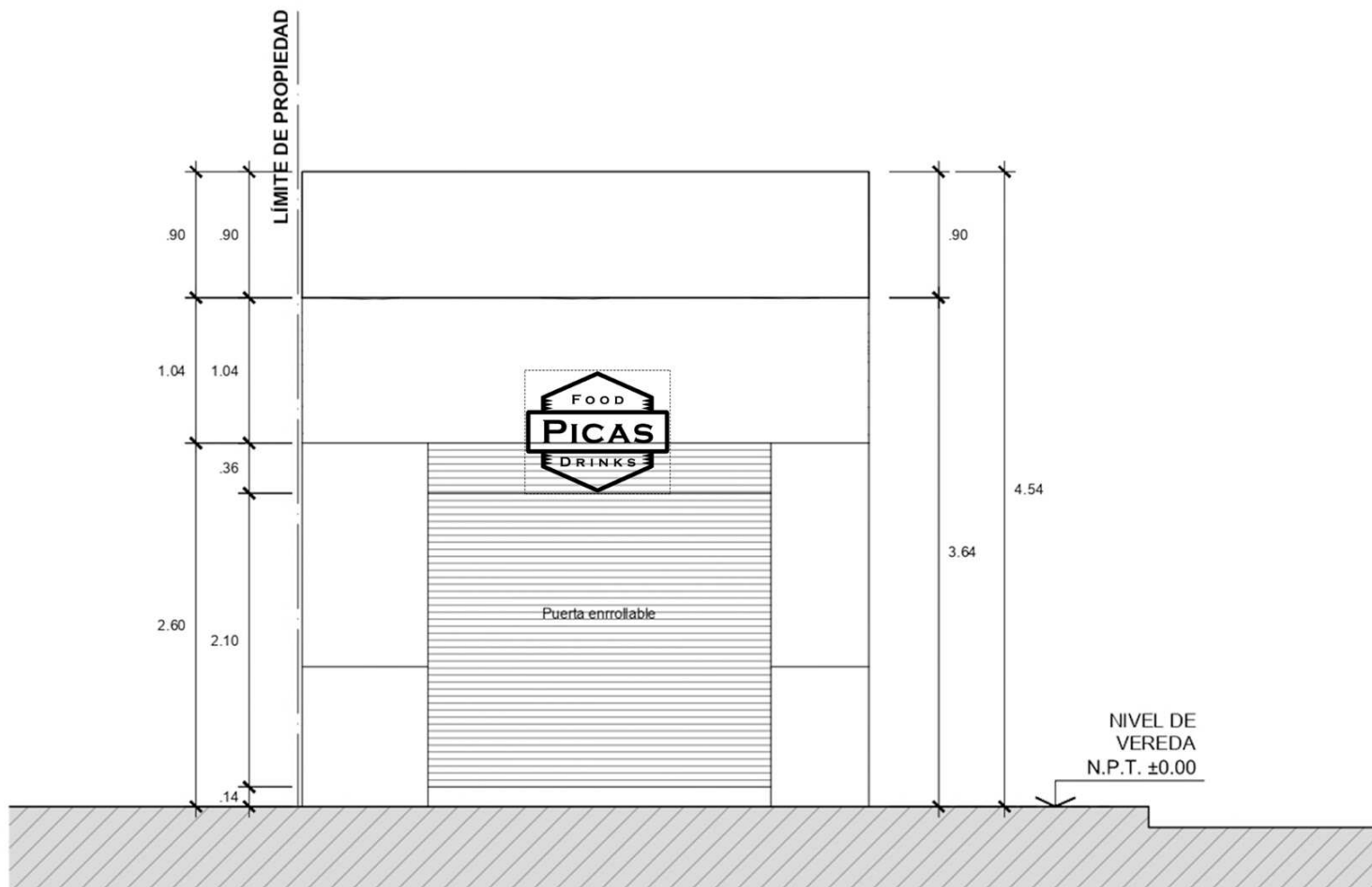
ARTÍCULO 3°.- Publíquese la presente Resolución en el Portal de Internet del Ministerio de Cultura (www.cultura.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Documento firmado digitalmente

CLAUDIA DEL CARMEN VEREAU IBAÑEZ
DIRECCIÓN DE PATRIMONIO HISTÓRICO INMUEBLE

CVI/JRJ/IIa.



ELEVACIÓN CA. ROSA TOLEDO
ESC.: 1/50



Firmado digitalmente por VERAU
 IBÁÑEZ Claudia Del Carmen FAU
 20537630222 soft
 Motivo: Soy el autor del documento
 Fecha: 21.10.2022 10:21:28 -05:00

CARLOS ENRIQUE BARRENECHEA FAJARDO
 Propietario Inmueble Rosa Toledo 299

ZUMELZU ZAMUDIO RODOLFO ISRAEL
 Representante Legal Picas Perú SAC

PROYECTO:
LETRERO PICAS

FECHA:
15 DE AGO. 2022

UBICACIÓN:
CRUCE AV. ANTONIO JOSÉ DE SUCRE CON CALLE ROSA TOLEDO-PUEBLO LIBRE

ESCALA FORMATO A1:
1/50

ARREANDATARIO:
SR. RODOLFO ISRAEL ZUMELZU ZAMUDIO

PROFESIONAL:
ARQ. CYNTHIA MARROQUÍN MARÍN

A-01



DETALLE 1: ISOLOGO FACHADA CA. ROSA TOLEDO

Esc.: 1/10

ISOLOGO:

DISEÑO:

Colores de fondo: Textura de madera natural marrón

Tipo de fuente: Copperplate Gothic

Color: Marrón quemado rústico (RGB #3d1516)

Material: Madera

Fijación: Alcayatas de cemento

Espesor: 5 cm



Firmado digitalmente por VEREAU
IBÁÑEZ Claudia Del Carmen FAU
20537630222 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 21.10.2022 10:21:56 -05:00

Barrenechea
CARLOS ENRIQUE BARRENECHEA FAJARDO
Propietario Inmueble Rosa Toledo 299

Zumelzu
ZUMELZU ZAMUDIO RODOLFO ISRAEL
Representante Legal Picas Perú SAC

Cynthia Marroquín
CYNTHIA MARROQUÍN M.
ARQUITECTA
CAP 18034

PROYECTO:	LETREROS PICAS	FECHA:	15 DE AGO. 2022
UBICACIÓN:	CRUCE AV. ANTONIO JOSÉ DE SUCRE CON CALLE ROSA TOLEDO-PUEBLO LIBRE	ESCALA FORMATO A1:	1/10
ARREANDATARIO:	SR. RODOLFO ISRAEL ZUMELZU ZAMUDIO	A-02	
PROFESIONAL:	ARQ. CYNTHIA MARROQUÍN MARÍN		